Alcaldía de
Timaná

RESOLUCIÓN N° 771
(04 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017, PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE CENTRO DÍA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timana Huila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor: Acalde, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Decreto 015 del 2023, de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades públicas pueden suscribir contratos de fomento con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad y promover su bienestar.

Qué la Secretaría General y de Gobierno por intermedio de la Dirección Local de Salud Municipal de Timaná Huila, determinó a través de los estudios y documentos previos, la necesidad de llevar a cabo proceso competitivo en el marco del Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armonizó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que en el municipio de Timaná Huila, existe una población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, ya que se encuentran en situación de desprotección, donde es deber de la administración garantizar la atención integral de dichas personas, que se debe atender a través de la estrategia de atención integral centro día.

Que el municipio adelanto el proceso competitivo identificado así, RECO-SGG-02-2025 (SECOP II), para la celebración de Contrato de Colaboración con objeto **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE CENTRO DÍA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**

El municipio de Timaná Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025001033 del 30 de octubre del 2025, con rubro 2.3.2 denominado Inversión CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente 3401 – RB ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR 70% CENTROS DE VIDA - 2716 – RB RTOS FINANCIEROS EST. PRO - ADULTO MAYOR 70% por lo anteriormente expuesto, es conveniente y necesaria la suscripción de un convenio de asociación entre la entidad sin ánimo de lucro quien resulte con mejor oferta en el proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el Municipio de Timaná Huila, para

Alcaldía de
Timaná

lograr la ejecución del mismo y de esta manera garantizar a la población adulto mayor del Municipio de La Plata Huila llevar una vida en condiciones más dignas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción de un convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que resulte adjudicataria del proceso competitivo derivado del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y cuyo objeto contractual es "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE CENTRO DÍA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio de asociación autorizado por el presente acto administrativo tendrá como objetivo la ejecución de proyectos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores atendidos en el centro día en el Municipio de Timaná Huila, el contrato tendrá un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 174.250.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 2025001033 del 30 de octubre del 2025

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Local de Salud se encargará de adelantar los tramites precontractuales correspondiente para la selección de la entidad sin ánimo de lucro con la que se suscribirá el Convenio Solidario, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley y en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Expedida en el Municipio de Timaná Huila, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Revisado por: Juan Camilo Hernández Zuleta
Asesor Jurídico Externo - Oficina de contratación